I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001200

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 23 OCT. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3175/2014, el decreto alcaldicio Nº 201/802/2014, el decreto exento N° 202/509/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante decreto alcaldicio Nº 201/802/2014, se aprueba el contrato de trabajo celebrado con fecha 13 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA MARION ZAPATA ARCE,** cédula de identidad Nº 17.676.711-1, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

La modificación al contrato de trabajo suscrita por las partes, en fecha 11 de agosto de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébese la Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **VIVIANA MARION ZAPATA ARCE,** cédula de identidad Nº 17.676.711-1, en la cual se ha convenido modificar las siguientes cláusulas:

A. **CLAÚSULA PRIMERA** del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 202/470/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, Ord. Nº 500/453/2014 de fecha 30 de abril de 2014. Providencia Nº 100/2273/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, don ***ARTURO AGUIRRE GACITÚA,*** *en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña* ***VIVIANA ZAPATA ARCE para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos,*** *descrita en el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal", el cual forma parte integrante del Decreto Exento señalado precedentemente, en* ***Sala Cuna y jardín infantil Salomón Sack, ubicado en Salomón Sack Nº 925, de la comuna de Cerrillos."***

DEBE DECIR:
"En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 202/470/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, Ord. Nº 500/627/2014 de fecha 19 de junio de 2014. Providencia Nº 100/3175/2014 de fecha 08 de julio de 2014, don ***MARCO ZEPEDA RISSO,*** *en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña* ***VIVIANA ZAPATA ARCE para que realice la función de Educadora de Párvulos,*** *descrita en el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal", el*

001200

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

cual forma parte integrante del Decreto Exento Nº señalado precedentemente, en ***Sala Cuna y jardín infantil El Mirador, de la comuna de Cerrillos."***

B. **CLAÚSULA SEGUNDA** del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Los servicios contratados se desarrollarán ***desde el 21 de abril de 2014 y hasta el 28 de febrero del año 2015,*** *con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas".*

DEBE DECIR:
"Los servicios contratados se desarrollarán ***desde el 17 de junio de 2014 y hasta el 28 de febrero del año 2015,*** *con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas".*

C. **CLAÚSULA TERCERA** del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Por los servicios que se contratan por el presente instrumento la I. Municipalidad se obliga a pagar a doña ***VIVIANA ZAPATA ARCE la suma mensual de $ 341.250 (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos.".***

DEBE DECIR:
"Por los servicios que se contratan por el presente instrumento la I. Municipalidad se obliga a pagar a doña ***VIVIANA ZAPATA ARCE la suma mensual de $ 656.250 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) brutos.".***

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°201/802/2014 de fecha 10 de junio de 2014.

3. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.